REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 ENE 2024

***VISTOS**: El proveído de fecha 25 de enero del 2024, inserto en el Informe Nº11-2024/GRP-402000-COM-SELEC de fecha 25 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°52-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 24 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°47-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 24 de enero de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

*Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°47-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 24 de enero de 2024, donde Resuelve en su artículo PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN CUARENTA II.EE. INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA UNIDAD EJECUTORA 310 - UGEL HUARMACA DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**, con valor referencial S/ 1,885,728.28 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil setecientos veintiocho con 28/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2024;*

*Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°52-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 24 de enero de 2024**, donde Resuelve en su artículo PRIMERO: **: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la para la Contratación de Bienes: **ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN CUARENTA II.EE. INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA UNIDAD EJECUTORA 310 - UGEL HUARMACA DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**, conforme el siguiente detalle:*

Miembros Titulares

- *Arq. Chacón López Carlos Alberto (Presidente)*
- *Ing. Flores Quinde Marcos Daniel (Miembro)*
- *Ing. López Alva Michael Antonio (Miembro)*

Miembros Suplentes

- *Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio (Presidente)*
- *Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn (Miembro)*
- *Ing. Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)*

*Que, mediante el **Informe N°11-2024/GRP-402000-OEC de fecha 25 de enero de 2024**, emitido por el presidente del comité de Selección al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba: solicita aprobación de bases Administrativas de Selección: **ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN CUARENTA II.EE. INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA UNIDAD EJECUTORA 310 - UGEL HUARMACA DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA.***

*Que, mediante proveído de fecha 25 de enero del 2024, inserto en el **Informe Nº11-2024/GRP-402000-COM-SELEC** de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;*

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 ENE 2024

Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección* ***ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN CUARENTA II.EE. INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA UNIDAD EJECUTORA 310 - UGEL HUARMACA DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA.*** *con valor referencial S/ 1,885,728.28 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil setecientos veintiocho con 28/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2024, con un plazo de 90 días calendario.*

ARTICULO SEGUNDO: ***DISPONER*** *la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107256
Gerente Sub Regional